

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 22314 12 de diciembre de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0119162

Señores,
AGROPECUARIA ALIAR S.A.

Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que:

1. El solicitante actúa mediante apoderado, pero no se aportó el poder correspondiente.

Se pudo constatar que el solicitante actúa a través de apoderado; sin embargo, no se aportó el poder que lo faculte para actuar como tal ante esta Entidad, conforme a los requisitos legales vigentes.

Por consiguiente, se le requiere para que:

- Aporte el poder debidamente conferido por el solicitante a un abogado inscrito en Colombia. Recuerde que el poder no requiere presentación personal, podrá otorgarse mediante documento privado y podrá referirse a una o más solicitudes identificadas en el texto, o a todas las solicitudes y/o registros existentes o futuros del titular que lo otorgue.

En todo caso, la facultad de desistir de la solicitud en trámite o de renunciar al derecho otorgado deberá estar expresamente consignada en el poder, conforme a lo previsto en el artículo 167 literal c) del Decreto 0019 de 2012 y el numeral 7.2 del Capítulo Séptimo del Título I de la Circular Única.

2. Algunos productos y/o servicios reivindicados no pertenecen a la clase solicitada.

Del análisis de la solicitud se evidencia que uno o varios de los productos y/o servicios indicados en su solicitud no corresponden a la clase solicitada conforme a la Clasificación Internacional de Niza. Teniendo en cuenta lo anterior, los siguientes productos o servicios no pueden ser protegidos en la clase señalada:

Al respecto, se aprecia que las coberturas:

- *“grasas comestibles, carne de cerdo, carne de cerdo (picada), carne de cerdo [extractos de-], grasa de cerdo, manteca [grasa] de cerdo, carne de cerdo enlatada [conservas], carne de cerdo en conserva, salchichas de carne de cerdo, salchichas rebozadas de carne de cerdo, chuleta de carne de cerdo, brazo, pierna, tocineta, jamón de cerdo, chorizo de cerdo, mortadela de carne de cerdo, cabanos, pernil, lomo, costilla de cerdo, morcilla, cerdo molido en salchichón, salchichón cervecero, carne molida en salchichón, goulash, filetes, pulpa de pierna, chuleta tajada, lomo parrillero, steak de lomo, punta de anca, osobuco, chicharrones de carne, carne, cortes de carne crudas, refrigeradas, congeladas, marinadas, adobadas, procesadas, carne vacuna, carne picada, carne preparada, caza (carne), carne enlatada, carne congelada, carnes envasadas, patés de carne, carne de vaca, carne en tajadas, carne de ternera, carne de novillos, carne en lonchas, hamburguesas de carne, extractos de carne, conservas de carne, carne enlatada [conservas], salchicha de carne, filetes de carne, carne cocida en lata, bistecs de carne picada, carne de ternera lechal, productos de carne congelados, sucedáneos de la carne, tajadas de carne de vaca, comidas envasadas compuestas de carne, comidas congeladas*

Oficio N° 22314 12 de diciembre de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0119162

compuestas de carne, carne de ave, carne de ave (picada), cortes de carne de ave crudas, refrigeradas, congeladas, marinadas, adobadas, procesadas, grasas comestibles, hamburguesa de pollo, carne de ave (extractos de-), carne enlatada de ave [conservas], ave [carne en conserva de-], salchichas, jamón, chorizo (de ave), mortadelas, filete, pernil, pollo molido en salchichón, caldo de pollo (preparaciones para hacer-), concentrados de caldo, cubitos para hacer caldos, sopa de pollo (preparaciones para hacer-), sopas, tomate (puré de-), tomate (jugo de-) para uso culinario, tomates en lata, tomates procesados, guisantes en conserva, frutos del mar, tilapia, cachama, filetes de pescado, pescado en conserva, salmón, bagre, bacalao, róbalo, sardinas, lomititos de mojarra, pargo, trucha, salmón y merluza, atún, alimentos a base de pescado, cola de pescado para uso alimenticio, harina de pescado para el consumo humano, pescado enlatado [conservas], camarones, cangrejo, conchas, mariscos, calamar, pulpo, langosta, langostinos, mejillones, ostras, palmitos, extractos de algas para uso alimenticio, oliva (aceite de-), aceite de canola, aceite de linaza para uso culinario, aceite de lino para uso culinario, aceite de maíz, aceite de nuez de palma [producto alimenticio], aceite de palma [producto alimenticio], aceites comestibles, manteca, mantequilla, margarina, margarina líquida, semillas de girasol procesadas, aceitunas en conserva, ajo en conserva, albúmina para uso culinario, almendras molidas”

-“ huevos, huevos frescos, huevo en cascara, yema líquida de huevo, yema de huevo en polvo, clara líquida de huevo, clara de huevo en”

-“polvo, tajadas de clara de huevo, lonjas de clara, huevos de gallina, huevos de codorniz, huevos en polvo, huevos en polvo saborizados, sucedáneos del huevo, huevos procesados, huevo líquido pasteurizado, huevos deshidratados, huevos congelados, huevos cocidos, ovoproductos, albúmina de huevo en polvo, bebidas a base de leche que contienen café, bebidas lácteas en las que predomina la leche, kumis, leche, leche condensada, leche de oveja, leche de soja [sucédáneos de la leche], leche de vaca, leche en polvo, productos lácteos, fermentos lácteos para uso culinario, sucedáneos de la leche para añadir al café en los que predominan los productos lácteos, sucedáneos de la leche instantánea para bebidas, nata, sucedáneos de la nata, suero de leche, queso crema, queso de cabeza, queso de cabra, queso en polvo, queso fresco, queso para untar, yogur, cebollas en conserva, champiñones en conserva, coco deshidratado, comidas congeladas compuestas principalmente por de carne, pescado, carne de ave o verduras, compotas, confituras, crema de mantequilla, croquetas, cuajada, cuajo, dátiles, encurtidos, ensaladas de frutas, ensaladas de verduras, hortalizas y legumbres, verduras, hortalizas y legumbres en lata, frutas, verduras, hortalizas y legumbres secas, frutas, verduras, hortalizas y legumbres procesadas, verduras, hortalizas y legumbres conservadas en aceite, productos vegetales congelados, fruta enlatada [conservas], frutas congeladas, frutas en conserva, frutas, pulpa de frutas, gelatinas de carne, granos de soja en conserva para uso alimenticio, habas en conserva, jaleas comestibles, lentejas en conserva, maníes preparados, manteca de cacao para uso alimenticio, mermeladas, pasas [uvas], papas fritas, alimentos precocidos congelados, papas congeladas para freír, croquetas de yuca congeladas para freír, nuggets de pollo congelados para freír, pepinillos, pimientos procesados, preparaciones para hacer sopa, refrigerios a base de fruta, semillas preparadas, sopas precocinadas, ablandadores de carne para uso doméstico, adobos, ajo molido [condimento], algas [condimento], aliños, aliños para ensalada, arroz, azúcar, bebidas a base de cacao, bebidas a base de café, bebidas a base de chocolate, bebidas a base de té”

-“cacao, cacao con leche, café, café con leche, café sin tostar, cebada molida, chocolate, chocolate con leche [bebida], clavo [especial], condimentos, curry [condimento], edulcorantes naturales, espaguetis, especias, fermento [levadura], fideos, galletas, germen de trigo para el consumo humano, hamburguesas, con queso [sándwiches], harina de cebada, harina de maíz, harina de soya, harinas, pasta de soya [condimento],

Oficio N° 22314 12 de diciembre de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0119162

tortillas de harina, tortillas de maíz, tortillas de soya, helados, hielo, hierbas aromáticas en conserva [productos para sazonar], jengibre [especia], ketchup [salsa], levadura, macarrones, malta para el consumo humano, masa de pastelería, masa para hornear, mayonesa, miel, mostaza, pan, panecillos, pastas alimenticias, perritos calientes, pesto [salsa], pimentón [productos para sazonar], pimienta, pizzas, alimentos liofilizados, polvos para hornear, preparaciones a base de cereales, productos de pastelería, productos de confitería, productos para sazonar, sal de apio, sal de cocina, sal para conservar alimentos, salsa de tomate, salsas [condimentos], salsas para pastas alimenticias, sémola, sirope, sucedáneos del café, tartas, té, té helado, tortillas de harina o maíz, vinagres, yogur helado, ajos frescos, algas para la alimentación humana, almendras [frutos], arroz sin procesar, cacahuètes frescos, cebada, cebollas frescas, cereales en grano sin procesar, champiñones frescos, cítricos frescos, espinacas frescas, frutas frescas, frutos secos, granos [cereales], granos de cacao sin procesar, granos de siembra, guisantes frescos, habas frescas, lechugas frescas, lentejas frescas, limones frescos, naranjas frescas, papa, pepinos frescos, raíces comestibles, semillas, trigo, uvas frescas, verduras, hortalizas y legumbres frescas, aguacates frescos, aguas minerales y otras bebidas sin alcohol, bebidas a base de frutas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas”

-“huevos, huevos frescos, huevo en cascara, yema líquida de huevo, yema de huevo en polvo, clara líquida de huevo, clara de huevo en polvo, tajadas de clara de huevo, lonjas de clara, huevos de gallina, huevos de codorniz, huevos en polvo, huevos en polvo saborizados, sucedáneos del huevo, huevos procesados, huevo líquido pasteurizado, huevos deshidratados, huevos congelados, huevos cocidos, ovoproductos, albúmina de huevo en polvo, bebidas a base de leche que contienen café, bebidas lácteas en las que predomina la leche, kumis, leche, leche condensada, leche de oveja, leche de soja [sucédáneos de la leche], leche de vaca, leche en polvo, productos lácteos, fermentos lácteos para uso culinario, sucedáneos de la leche para añadir al café en los que predominan los productos lácteos, sucedáneos de la leche instantánea para bebidas, nata, sucedáneos de la nata, suero de leche, queso crema, queso de cabeza, queso de cabra, queso en polvo, queso fresco, queso para untar, yogur, cebollas en conserva, champiñones en conserva, coco deshidratado, comidas congeladas compuestas principalmente por de carne, pescado, carne de ave o verduras, compotas, confituras, crema de mantequilla, croquetas, cuajada, cuajo, dátiles, encurtidos, ensaladas de frutas, ensaladas de verduras, hortalizas y legumbres, verduras, hortalizas y legumbres en lata, frutas, verduras, hortalizas y legumbres secas, frutas, verduras, hortalizas y legumbres procesadas, verduras, hortalizas y legumbres conservadas en aceite, productos vegetales congelados, fruta enlatada [conservas], frutas congeladas, frutas en conserva, frutas, pulpa de frutas, gelatinas de carne, granos de soja en conserva para uso alimenticio, habas en conserva, jaleas comestibles, lentejas en conserva, maníes preparados, manteca de cacao para uso alimenticio, mermeladas, pasas [uvas], papas fritas, alimentos precocidos congelados, papas congeladas para freír, croquetas de yuca congeladas para freír, nuggets de pollo congelados para freír, pepinillos, pimientos procesados, preparaciones para hacer sopa, refrigerios a base de fruta, semillas preparadas, sopas precocinadas, ablandadores de carne para uso doméstico, adobos, ajo molido [condimento], algas [condimento], aliños, aliños para ensalada, arroz, azúcar, bebidas a base de cacao, bebidas a base de café, bebidas a base de chocolate, bebidas a base de té”

-“cacao, cacao con leche, café, café con leche, café sin tostar, cebada molida, chocolate, chocolate con leche [bebida], clavo [especial], condimentos, curry [condimento], edulcorantes naturales, espaguetis, especias, fermento [levadura], fideos, galletas, germen de trigo para el consumo humano, hamburguesas, con queso [sándwiches], harina de cebada, harina de maíz, harina de soya, harinas, pasta de soya [condimento], tortillas de harina, tortillas de maíz, tortillas de soya, helados, hielo, hierbas aromáticas en

Oficio N° 22314 12 de diciembre de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0119162

conserva [productos para sazonar], jengibre [especia], ketchup [salsa], levadura, macarrones, malta para el consumo humano, masa de pastelería, masa para hornear, mayonesa, miel, mostaza, pan, panecillos, pastas alimenticias, perritos calientes, pesto [salsa], pimentón [productos para sazonar], pimienta, pizzas, alimentos liofilizados, polvos para hornear, preparaciones a base de cereales, productos de pastelería, productos de confitería, productos para sazonar, sal de apio, sal de cocina, sal para conservar alimentos, salsa de tomate, salsas [condimentos], salsas para pastas alimenticias, sémola, sirope, sucedáneos del café, tartas, té, té helado, tortillas de harina o maíz, vinagres, yogur helado, ajos frescos, algas para la alimentación humana, almendras [frutos], arroz sin procesar, cacahuets frescos, cebada, cebollas frescas, cereales en grano sin procesar, champiñones frescos, cítricos frescos, espinacas frescas, frutas frescas, frutos secos, granos [cereales], granos de cacao sin procesar, granos de siembra, guisantes frescos, habas frescas, lechugas frescas, lentejas frescas, limones frescos, naranjas frescas, papa, pepinos frescos, raíces comestibles, semillas, trigo, uvas frescas, verduras, hortalizas”

–“y legumbres frescas, aguacates frescos, aguas minerales y otras bebidas sin alcohol, bebidas a base de frutas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas”

–“preparaciones farmacéuticas para animales, preparaciones para desinfectar aves, ganado bovino, bufalino, porcino y ovino, alimentos y sustancias dietéticas para uso veterinario, productos y preparaciones para eliminar parásitos de las aves, ganado bovino, bufalino, porcino y ovino, medicamentos para uso veterinario, preparaciones veterinarias, preparaciones contra las picaduras o mordeduras de animales, productos para eliminar animales dañinos, vacunas para aves, ganado bovino, bufalino, porcino y ovino, collares antiparasitarios para animales, productos antiparasitarios, fungicidas, herbicidas, insecticidas, parasiticidas y pesticidas”

–“semen animal para la inseminación artificial”

–“complementos alimenticios a base de proteínas, complementos nutricionales, suplementos nutricionales para el consumo humano, máquinas agrícolas, instrumentos agrícolas que no sean accionados manualmente, concentrados para animales, productos alimenticios y bebidas para animales, torta de soya para animales, animales vivos, productos para la cría de animales, productos para cebar animales, productos para el engorde de animales, granos de siembra, granos para la alimentación animal, semillas agrícolas, semillas para cultivar plantas, maíz sin procesar, productos agrícolas, acuícolas, hortícolas, forestales y granos sin procesar, frutas, verduras, hortalizas y legumbres frescas, ajos frescos, algas para la alimentación humana, almendras [frutos], arroz sin procesar, cacahuets frescos, cebada, cebollas frescas, cereales en grano sin procesar, champiñones frescos, cítricos frescos, espinacas frescas, frutas frescas, frutos secos, granos [cereales], granos de cacao sin procesar, granos de siembra, guisantes frescos, habas frescas, lechugas frescas, lentejas frescas, limones frescos, naranjas frescas, papa, pepinos frescos, raíces comestibles, semillas, trigo, uvas frescas, verduras, hortalizas y legumbres frescas, aguacates frescos”

–“plantas, sal para el ganado, pastos [alimentos para el ganado], pasto natural”

no corresponden a la clase 35 indicada en su solicitud, sino que pertenecen a las clases 5,29,30,31, respectivamente, conforme a la Clasificación Internacional de Niza.

Por consiguiente, se le requiere para que:

– Excluya expresamente de la solicitud los productos que no pertenecen a la clase solicitada, indicándolo de forma clara y precisa en la respuesta a este requerimiento; o,

Oficio N° 22314 12 de diciembre de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0119162

– Teniendo en cuenta que en su solicitud inicial ya se encuentran incluidas las clases 29,30 y 31, a las cuales pertenecen algunos de los productos requeridos, usted podrá adecuar el listado e incluir dichos productos en la clase correspondiente. Para ello deberá indicarlo de manera clara y precisa en la respuesta al presente requerimiento y eliminarlos del listado al que no corresponde.

– Si además de los productos y/o servicios amparados en su solicitud inicial, desea incluir los productos y/o servicios amparados en otras clases y señalados en este requerimiento, deberá realizar el pago correspondiente a la tasa de registro por cada clase adicional en una misma solicitud, teniendo en cuenta lo establecido en el Capítulo Primero del Título X de la Circular Única “Tasas de Propiedad Industrial”.

Tenga en cuenta que, en caso de proceder con el pago de la clase adicional, deberá realizar el pago de las tasas oficiales correspondientes conforme el Capítulo Primero del Título X de la Circular Única “Tasas de Propiedad Industrial”. Para facilitar este trámite, se ha cargado una tarea denominada “pago de tasa” en la cuenta SIPI vinculada al trámite de la referencia. A través de dicha tarea podrá consultar el valor a pagar y efectuar el pago utilizando los medios habilitados en el sistema.

3. Algunos de los productos y/o servicios reivindicados carecen de la especificidad requerida.

Del análisis de la solicitud se evidencia que uno o varios de los productos y/o servicios indicados en su solicitud carecen de la especificidad exigida en el numeral 1.2.5.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única. Teniendo en cuenta lo anterior, los siguientes productos o servicios no deben ser aceptados en los términos en que fueron presentados:

3.1. Al respecto, se aprecia que la expresión “*alimentos liofilizados*” carece de la especificidad requerida, en tanto no corresponde directamente al nombre de un producto amparado en la clase 30 indicada en su solicitud.

3.2 Así mismo, se aprecia que las expresiones:

- “*compra, venta, **producción**, exportación y comercialización de carne en canal, carne deshuesada congelada, carne deshuesada refrigerada, y despojos cárnicos*”. Sobre este punto, específicamente “producción”.
- “*administración y explotación de haciendas, granjas, hatos y proyectos de producción nacional e internacional de alimentos, productos agrícolas, carnes, granos, aceites comestibles, leche y derivados lácteos a gran escala*”
- “*administración y explotación de plantas de beneficio, mataderos o frigomataderos y plantas procesadoras*”.

carecen de la especificidad requerida, en tanto no corresponden directamente al nombre de un servicio amparado en la clase 35 indicada en su solicitud.

3.3 También se aprecia que las expresiones:

- “*Frigoríficos, plantas de beneficio, o frigomataderos y plantas procesadoras*”.
- “*Industrialización de carne de ganado bovino, bufalino, porcino, ovino, aves y pescado: carnes arregladas, carnes frías y embutidas*”.

Oficio N° 22314 12 de diciembre de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0119162

- *“Industrialización por parte de las plantas de sacrificio y procesadoras de alimentos: cadena industrial de la carne bovina tratamiento de materiales”.*

carecen de la especificidad requerida, en tanto no corresponden directamente al nombre de un servicio amparado en la clase 40 indicada en su solicitud.

Por consiguiente, se le requiere, de conformidad con el numeral 1.2.5.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, para que:

- Excluya expresamente de la solicitud los productos o servicios mencionados en el presente requerimiento que no cumplen con el requisito de especificidad, en tanto no corresponden directamente al nombre de un producto o servicio de la clase solicitada; o,
- Especifique de manera clara y precisa los productos o servicios comprendidos en las clases 30 ,35 y 40 que desea reivindicar y que fueron objeto de requerimiento, en tanto no corresponden directamente al nombre de un producto o servicio.

Orientación y Apoyo en materia de Propiedad Industrial

La Delegatura para la Propiedad Industrial cuenta con el Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial (CIGEPI), el cual, entre otras funciones, ofrece un servicio gratuito de orientación en materia de Propiedad Industrial a través de los Centros de Apoyo a la Tecnología y la Investigación (CATI).

Los CATI brindan servicios de orientación especializada en Propiedad Industrial e información tecnológica mediante citas que pueden ser agendadas virtualmente. Para acceder a este servicio, puede agendar una cita virtual en el siguiente enlace en el siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/propiedad-industrial/centros-de-apoyo>.

Asimismo, podrá acceder a una videollamada especializada en Propiedad Industrial a través del siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/tramites-e-informacion-general>.

Término para responder y posibilidad de renuncia a términos

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma se le requiere para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, responda los requerimientos anteriormente enunciados. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonará y perderá su prelación.

Cabe mencionar que puede renunciar a términos al momento de radicar la respuesta al presente requerimiento o con posterioridad a ello, con el fin de continuar con el trámite a la mayor brevedad.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informando que contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa.



CAROLINA SANCHEZ PEREA

Oficio N° 22314 12 de diciembre de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0119162

Coordinadora

